



Expediente: UNED MALAGA PA 1/2024

RESOLUCIÓN DEL RGANO DE CONTRATACIN DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MLAGA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIN PREVIO A LA CELEBRACIN DEL CONTRATO DE PRESTACIN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MLAGA, Y SE EMITE Y APRUEBA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CITADO CONTRATO.

En Mlaga, a 6 de mayo de 2024

De conformidad con el artculo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pblico, por la que se transponen al ordenamiento jurdico espaol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el rgano de Contratacin del Centro Asociado a la UNED en Mlaga, por la presente Resolucin acuerda, de una parte, la iniciacin del expediente administrativo previo a la celebracin del CONTRATO DE PRESTACIN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MLAGA y, de otra parte, emite y aprueba la memoria justificativa del citado contrato.

1.- Objeto del Contrato. Naturaleza y extensin de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, as como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artculo 28.1 de la Ley 9/2017.

El objeto del contrato es la prestacin del servicio de limpieza en todos los edificios e instalaciones del Centro Asociado a la UNED en Mlaga, que se compone de las siguientes instalaciones:

- Edificio en c/ Sherlock Holmes 4 29006 Mlaga: Aprox. 2.100 m² repartidos entre planta baja y primera.
- Local en c/ Sptimo Miau 9 29006 Mlaga: Aprox. 60 m²

A fin de que las actividades que realiza el Centro Asociado se desarrollen de forma correcta, resulta necesario mantener las dependencias en el estado adecuado de uso, para lo que resulta indispensable proceder a trabajos de limpieza tanto interior como exterior de los citados edificios.

La codificacin correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Comn de Contratos (CPV) es: 90911200 – Limpieza de edificios.

2.- Justificación de insuficiencia de medios propios.

En la plantilla del Centro Asociado a la UNED en Málaga “María Zambrano” no existen medios personales propios para la prestación del servicio de limpieza, necesario para el desarrollo de la actividad normal que requiere el Centro Asociado, lo que determina que tales funciones solo se pueden atender adecuadamente recurriendo a medios profesionales externos, teniendo en cuenta además que los medios técnicos necesarios (tanto no fungibles -carros, aspiradoras pulidoras, etc.-, como fungibles, tales como papel higiénico, productos de limpieza etc.) supondrían una inversión, tanto en los mismos como en su almacenamiento y mantenimiento que el Centro no considera adecuado afrontar. Por tanto, resulta beneficiosa e imprescindible para este Centro la externalización de los servicios señalados de limpieza.

3.- Elección del procedimiento de licitación.

Respecto a la elección del procedimiento de licitación el contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria. La tramitación del procedimiento será electrónica, de forma que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente por medios electrónicos, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación.

4.- Criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se determinan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su **Clasificación en el Grupo U; Subgrupo 1; Categoría 1**, o bien, cuando no disponga de la clasificación que corresponde al contrato, acreditará su solvencia de la siguiente forma:

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Por el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividad al que se refiere el objeto del contrato (limpieza de edificios), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 83.602,68 € euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (limpieza de edificios), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, 55.735,12 euros; en dicha relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La citada relación de los servicios efectuados deberá ir avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

5.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

De carcter medioambiental:

- Las bolsas de basuras para la recogida de residuos deben cumplir las caractersticas siguientes: de plstico 80% reciclado y cumplir los criterios de alguna eco-etiqueta tipo I como "ngel Azul" o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos qumicos en la formulacin del producto. El cumplimiento de estas caractersticas medioambientales establecidas ser acreditado en el Sobre 1 mediante declaracin del fabricante, certificado de ensayos que informe sobre estos criterios o mediante certificacin ecolgica tipo I.

- Todo el papel higinico y papel secamanos de todos los aseos, que debe ser 100% reciclado y libre de cloro. El cumplimiento de estas caractersticas medioambientales establecidas ser acreditado en el Sobre 1 por las empresas mediante certificacin ecolgica tipo I o en su defecto, declaracin del fabricante o certificado de ensayos que informe sobre estos criterios.

- Todo el jabn de manos de todos los aseos. El pH del jabn suministrado debe ser neutro, no ha de contener colorantes, fragancias ni agentes desinfectantes. El cumplimiento de estas caractersticas medioambientales ser acreditado en el Sobre 1 por las empresas mediante la ficha tcnica del producto.

- Toda la maquinaria (aspiradores, enceradoras, pulidoras de pavimentos, cubos, fregonas, carros, etc.) y productos de limpieza necesarios para realizar el servicio, ser aportado por la empresa adjudicataria, as como la ropa y elementos de proteccin del personal que realiza el servicio. No podrn emplearse productos desinfectantes clorados ni compuestos de sustancias nocivas como formadehidos, paradiclorfenoles y clorobenzenos. Los materiales se quedarn al final de la jornada de trabajo en el local que se designe al efecto, correctamente tapados y cerrados de modo que se evite el riesgo de derramamiento o concentracin de olores. La empresa adjudicataria deber presentar a la direccin del centro una relacin completa de la maquinaria con expresin de su potencia, tensin de funcionamiento y dems caractersticas.

De carcter social: El contratista deber garantizar la seguridad y proteccin de la salud en el lugar de trabajo as como el cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial que sea de aplicacin al personal empleado en la ejecucin del contrato.

Las citadas condiciones especiales de ejecucin del contrato sern exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecucin del mismo.

7.- Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año. La fecha estimada de inicio de ejecución del contrato es el 01/09/2024. No obstante, el contrato tendrá una duración de 12 meses a contar a partir del día fijado en el documento contractual, si esta fuera posterior a la fecha estimada de inicio. Se admiten prórrogas expresas hasta un máximo total de duración del contrato de 3 AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas)

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. Su preaviso se producirá al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las prórrogas se formalizarán en el correspondiente documento.

8.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación es de **65.849,47 €** euros, 21% IVA incluido, por el año de duración inicial del contrato.

El presupuesto citado tiene carácter de inversión máxima a realizar.

Se desglosa a continuación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, incluyendo los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP:

| | |
|--|--------------------|
| Costes Salariales incluyendo Seguridad Social | 41.705,35 € |
| Absentismo 5% | 2.085,27 € |
| Productos personal de la empresa adjudicataria | 2.000,00 € |
| Consumibles y otro material fungible | 2.000,00 € |
| Limpieza de Cristales | 1.750,00 € |
| Desinsectación | 900,00 € |
| Provisión de contenedores higiénicos | 900,00 € |
| TOTAL COSTES | 51.340,61 € |
| Gastos Generales 3% | 1.540,22 € |
| Beneficio Industrial 3% | 1.540,22 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 54.421,05 € |
| CON IVA (21%) | 65.849,47 € |

El presupuesto tiene carácter máximo y el Centro Asociado a la UNED en Málaga asume exclusivamente el compromiso de abonar los servicios realizados. Una vez agotado dicho presupuesto máximo, no podrán efectuarse servicios con cargo al expediente en cuestión.

Anualidades:

| DURACIÓN INICIAL | COSTE ANUAL | COSTE IVA INCLUIDO |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| 01/09/2024 al 31/08/2025 | 54.421,05 € | 65.849,47 € |
| POSIBLE PRÓRROGA | | |
| 01/09/2025 al 31/08/2026 | 54.421,05 € | 65.849,47 € |
| 01/09/2026 al 31/08/2027 | 54.421,05 € | 65.849,47 € |
| TOTAL INICIAL + PRÓRROGA | 163.263,15 € | 197.548,41 € |

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

9.- Valor estimado del contrato. 167.205,15 €, IVA excluido

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como referencia el presupuesto base de licitación (... €), excluido el IVA, al que se le suma el importe de las dos posibles prórrogas adicionales por un año de duración, cada una de ellas (54.421,05 € * 3 = 163.263,15 €); el valor estimado incluye la bolsa anual de 90 horas prevista en el PPT del primer año más las posibles prórrogas (1.314 €*3 = 3.942 €); resultando un importe final de 167.205,15 €.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (especialmente los costes laborales derivados del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga), otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, tal como exige el artículo 101 de la LCSP.

10.- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP en el presente contrato se justifica la no división en lotes porque su propia naturaleza no lo permite, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y teniendo en cuenta además la obligación por parte de la empresa adjudicataria de subrogar a las trabajadoras que actualmente prestan el servicio, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

10.- Criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, cuya cuantificación será valorable de forma automática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS A VALORAR DE FORMA AUTOMÁTICA | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-------------------|
| 1. Oferta económica | 80 |
| 2. Precio/hora de la bolsa | 10 |
| 3. Mejoras referidas al servicio | 10 |
| TOTAL | 100 |

A) Oferta económica: hasta 80 puntos

A las ofertas presentadas se le asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula:

El licitador que oferte el precio por un importe más bajo, obtendrá 80 puntos, correspondiendo a los restantes licitadores la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (P1/PN) \times 80 \text{ puntos}$$

Siendo

PN = Propuesta económica presentada por cada licitador

P1 = Propuesta económica más baja realizada que no sea desproporcionada injustificadamente.

Justificación de la elección de la fórmula: Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación de los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos objetivos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Precio/hora de la bolsa de 90 horas/año de libre disposición por el Centro, para atender posibles eventualidades o situaciones extraordinarias, que podrán ser utilizadas a criterio del Centro y en los horarios demandados: hasta 10 puntos

A las ofertas presentadas se le asignará una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula:



El licitador que oferte el precio por un importe más bajo, obtendrá 10 puntos, correspondiendo a los restantes licitadores la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (P1/PN) \times 10 \text{ puntos}$$

Siendo

PN = Propuesta económica presentada por cada licitador

P1 = Propuesta económica más baja realizada que no sea desproporcionada injustificadamente.

Justificación de la elección de la fórmula: Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación de los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos objetivos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Mejoras referidas al servicio: 10 puntos

Las mejoras propuestas se deberán englobar entre las siguientes tipologías de mejora cuya ponderación se detalla a continuación:

a) Mejoras en horas del trabajo del servicio de limpieza: 10 puntos

Se valorará el incremento de las horas reflejadas en el PPT, sin coste adicional para UNED Málaga, hasta un límite de 5 horas semanales acumulables anualmente y a libre disposición del centro.

- El licitador que ofrezca 5 horas semanales adicionales obtendrá 10 puntos
- El licitador que ofrezca 4 horas semanales adicionales obtendrá 8 puntos
- El licitador que ofrezca 3 horas semanales adicionales obtendrá 6 puntos
- El licitador que ofrezca 2 horas semanales adicionales obtendrá 4 puntos
- El licitador que ofrezca 1 hora semanal adicional obtendrá 2 puntos.

EL DIRECTOR

Fdo.: Luis Grau Fernández